



JUNTA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA PÚBLICA

Declaración jurada de bienes o ingresos al _____, en cumplimiento del artículo 12° de la Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998.

1 - IDENTIFICACIÓN

1.1 - Del funcionario

Apellidos

KLETT FERNANDEZ

Nombres

Selve Anabella

Estado civil

divorciada

Domicilio

Cédula de Identidad

Montevideo

Organismo donde se desempeña

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Fecha de ingreso al cargo

16.9.2018

1.2 - Del cónyuge

Apellidos y nombres

Cédula de Identidad

2 - DECLARACIÓN DE INGRESOS (en pesos uruguayos)

2.1 - Funcionario

Sueldos líquidos (deducidas las cargas legales) vigentes a la fecha de la declaración jurada

Empleador:	TRIBUNAL de lo Contencioso Administrativo	\$ 393.822
"	Facultad de Derecho Udelar	43.000
"		

Rentas

Otros ingresos

Banco de Previsión Social	\$ 30.257

TOTAL DE INGRESOS \$ 467.079

2.2 - Cónyuge

Sueldos líquidos (deducidas las cargas legales) vigentes a la fecha de la declaración jurada

Empleador:	
"	

Rentas

Otros ingresos

TOTAL DE INGRESOS \$

3 - ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

3.1 - Activo

Depósitos

Propios	Gananc.	Banco	Nº de cuenta	Importe			Valor en pesos
				\$	US\$	otras monedas	
X				PF	219.564		8.782.560
X				PF	42.920		1,716.800
X				PF	255.798		10.231.920
X				PF	96.451		3.858.040

i 1,220.00
 605,420
 # 23.000
 US\$ 60.200
 \$ 198,530

Inmuebles

Propios	Gananc.	Padrón nº	Especie y Ubicación	% de propiedad	Valor actual (estimado)
X			Apto. [REDACTED]	100	\$1.800.000
X			Apto. [REDACTED]	100	\$6.800.000
	X		Casa [REDACTED] Depto. Colonia	75	\$1.200.000
X			Casa [REDACTED] Depto. Colonia	75	\$320.000
X			Casa, Colonia [REDACTED]		
SUBTOTAL INMUEBLES \$					\$12.120.000

(25%) \$ 2,000,000

Vehículos

[illegible]

SUBTOTAL VEHÍCULOS \$

Semovientes

Propios	Gananc.	Tipo	Nº de cabezas	Precio Unitario	% de propiedad	Valor actual (estimado)

SUBTOTAL SEMOVIENTES \$

Participación en sociedades y valores

Propios	Gananc.	Clase de títulos	Entidad emisora	% s/capital	Valor nominal	Valor efectivo (en pesos)

SUBTOTAL PARTICIPACIONES Y VALORES \$

Propios	Gananc.	Otros bienes (no incluir bienes de uso doméstico)	Valor actual (estimado)

SUBTOTAL OTROS BIENES \$

TOTAL ACTIVO \$

51.810.042

Observaciones:

El valor del dólar que se tomó fue \$ 40
(B200)
Vi del B200 6,5735

Deudas hipotecarias o prendarias

SUBTOTAL DEUDAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS \$

SUBTOTAL DEUDAS BANCARIAS \$

SUBTOTAL OTRAS DEUDAS \$**TOTAL PASIVO \$**

Quien (es) suscribe (n) declara (n) bajo juramento que la precedente relación de bienes e ingresos, en el país y en el extranjero, al día _____ es correcta y completa, de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley 17.060.

Firma del Cónyuge

Aclaración de firma

Cédula de Identidad

ANEXO: PROCEDENCIA DE LOS BIENES RELACIONADOS EN LA DECLARACION JURADA DE LA DRA. SELVA ANABELLA KLETT FERNANDEZ:

I) INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO:

1) PADRON [REDACTED] Parte lo hubo Selva Anabella Klett Fernandez, soltera, por compraventa y tradición de Estela Raquel Klett Fernández, divorciada de sus únicas nupcias con Juan Enrique Azcoaga según escritura que el 6 de diciembre de 1993 autorizó el Esc. Gonzalo Uriarte Audi y parte por modo sucesión de su madre Maria de Lourdes Fernández de Klett, quien falleció intestada en Montevideo el 9 de diciembre de 1992; su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno, expediente ficha 52/93, de cuyo certificado de resultancias de autos, que fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 1255 al folio 1507 del libro 983, resulta que previa apertura judicial, publicaciones y demás trámites de estilo, por auto 1508 de fecha 19 de julio de 1993 se declaró únicas y universales herederas de la causante a sus dos hijas legítimas Selva Anabella y Estela Raquel Klett Fernández. Por el mismo auto se tuvo presente la relación de bienes.

2) PADRON [REDACTED] Lo hubo Selva Anabella Klett Fernandez, soltera, por compraventa y tradición de Jorge Alberto Daguerre Alazraki, casado en únicas nupcias con María Gabriela Barrios según escritura que el 13 de junio de 1994 autorizó el Escribano Gonzalo Uriarte Audi, Escribano cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio

II) INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA:

1) PADRON [REDACTED] La mitad indivisa lo hubieron los esposos Luis Eduardo Larralde Rodríguez y Selva Anabella Klett Fernandez por compraventa y tradición de Estela Raquel Klett Fernández, divorciada de sus únicas nupcias con Juan Enrique Azcoaga según escritura que el el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve autorizó el Esc. Gonzalo Uriarte Audi, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número y la otra mitad indivisa la recibió Selva Anabella Klett Fernandez por modo sucesión en la siguiente forma: (1963). Los esposos Feliciano Leonardo González y Delia Margarita Jourdan lo enajenan, por compraventa y tradición a don Juan Ernesto Klett Janavel, casado en únicas nupcias con doña María de Lourdes Fernández, según escritura que el 26 de diciembre de 1963 autorizó el Escribano Fernando E. Long, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia el 9 de enero siguiente con el número 46 al folio 21 del libro 34. (1976). Don Juan Ernesto Klett Janavel falleció intestado y con el mismo estado civil el 29 de junio de 1976, en el departamento de Colonia. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, en expediente promovido al efecto, ficha 428/76,

de cuyo certificado de resultancias de autos, que fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia el 15 de marzo de 1977 con el número 403 al folio 566 del libro 74 resulta que, previa apertura judicial, publicaciones, emplazamiento y demás trámites legales, por auto número 89 de fecha 4 de febrero de 1977, dictado con la conformidad del Ministerio Público, se declaró, únicos y universales herederos del causante Juan Ernesto Klett Janavel a sus hijos legítimos Estela Raquel, Selva Anabella y Gustavo Ernesto Klett Fernández, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superviviente María de Lourdes Fernández por sus gananciales. Por el mismo auto se tuvo presente la relación de bienes formulada, en la cual estaba incluido el que es objeto de esta escritura. (1979) Según escritura que el 18 de enero de 1979 autorizó el Escribano Oscar Ricardo Frade Jaluff, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia el día 25 de los mismos con el número 215 al folio 274 del libro 78, los señores Estela Raquel, Selva Anabella y Gustavo Ernesto Klett Fernández, enajenaron por compraventa y tradición la mitad indivisa que les correspondía en el inmueble que se viene relacionando, a doña María de Lourdes Fernández de Klett, viuda de sus únicas nupcias con Juan Ernesto Klett. (1992) Doña María de Lourdes Fernández, con el mismo estado civil, falleció intestada en Montevideo el 9 de diciembre de 1992; su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno, expediente ficha 52/93, de cuyo certificado de resultancias de autos, que fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 1.467 al folio 1.901 del libro 105, resulta que previa apertura judicial, publicaciones y demás trámites de estilo, por auto número 1.508 dictado de conformidad con el Ministerio Público el 19 de julio de 1993 se declaró únicas y universales herederas de la causante a sus dos hijas legítimas Selva Anabella y Estela Raquel Klett Fernández. Por el mismo auto se tuvo presente la relación de bienes.

2) **PADRON** ■ La mitad indivisa la hubo Selva Anabella Klett Fernández, soltera, por compraventa y tradición de Isnelda Nomí Martínez Collette y otros, según escritura que el 20 de noviembre de 1989 autorizó el Escribano Pablo E. Long cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 1º de diciembre de 1989 con el N° 1745 al F° 2290/91 del L° 97. Otro cuarto indiviso lo hubo por modo sucesión de su madre María de Lourdes Fernández de Klett, quien falleció intestada en Montevideo el 9 de diciembre de 1992; su sucesión se tramitó ante el Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno, expediente ficha 52/93, de cuyo certificado de resultancias de autos, que fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 1255 al folio 1507 del libro 983, resulta que previa apertura judicial, publicaciones y demás trámites de estilo, por auto 1508 de fecha 19 de julio de 1993 se declaró únicas y universales herederas de la causante a sus dos hijas legítimas Selva Anabella y Estela Raquel Klett Fernández. Por el mismo auto se tuvo presente la relación de bienes.